

ALEGACIONES FINALES DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO ANTE LA JUNTA DE CENTRO 2020-04-21

Estimables miembros de la Junta, desde la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Derecho, queremos que conste en acta que, a raíz de la comunicación que venimos manteniendo con las estudiantes de la Facultad, y bajo las líneas marcadas por el artículo 25.4 del *Estatuto del Estudiante Universitario*, los responsables de las titulaciones debían haber consultado con el estudiantado afectado la nueva programación de las evaluaciones. Por ello, consideramos desafortunado el correo que se envió desde el Decanato el día 14 de abril (difundido por los diferentes Directores/as Académicos de Grado), desmintiendo las propuestas que había emitido esta Delegación de Estudiantes al respecto y desacreditándonos, tanto a nosotras como al estudiantado de la Facultad de Derecho, **entendido como actor cuyos voz y voto deben ser tenidos en cuenta en este tipo de procedimientos extraordinarios y sobrevenidos**.

Además, según el artículo 10 del *Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho*, “Los miembros de la Junta de Centro tienen derecho a solicitar, y a que les sea facilitada, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas. La solicitud de información se dirigirá al Secretario/a de la Junta de Centro”. En esta línea, el día 12 de marzo **solicitamos establecer una vía de comunicación** (como el resto de Delegaciones) en lo referente a los acuerdos y medidas que adoptara el Decanato con respecto a la docencia y a la evaluación en la crisis del COVID-19, así como de la información que le llegara desde otros órganos. No obstante, la instrucción decanal sobre la adición de adendas fue redactada unilateralmente desde el Decanato y sin tener presente (como se nos prometió) a las representantes estudiantiles de la Facultad. En definitiva, **somos la única delegación estudiantil que no ha mantenido un contacto directo con su centro ni ha mantenido ninguna Junta de Facultad durante el confinamiento**.

En conclusión, consideramos que a lo largo de este proceso de modificación de evaluaciones, no solo no se nos ha tenido en cuenta, sino que **se nos han puesto dificultades** a la hora de informar correctamente al estudiantado al que representamos y a la hora de ofrecerles garantías con respecto a la protección de sus derechos como estudiantes. De este modo, en aras de seguir luchando por defender un marco garantista y ponga en valor el sobreesfuerzo del estudiantado, rogamos a los miembros de esta Junta de Centro, valoren y tengan en consideración nuestras siguientes observaciones, que reflejan fielmente la situación en la que se encuentra el estudiantado frente al sistema de evaluación no presencial, hoy sometido a valoración:

- Nos posicionamos en contra de las evaluaciones en formato de examen oral**, debido a que son muchas las preocupaciones que nos han transmitido nuestras compañeras respecto a la falta de medios (mala conexión a Internet, micrófono y cámara, un dispositivo tecnológico para toda la familia, etc.) causada por la brecha digital, que en esta situación de excepcionalidad, es más determinante que nunca. En este sentido, consideramos que la docencia (presencial y no presencial) impartida durante el curso, no ha ido encaminada hacia la evaluación de los contenidos mediante un examen oral, por lo que instamos a la aprobación de otros formatos de evaluación contemplados en la circular emitida por la Facultad de Derecho.

Código Seguro de verificación:Q1dwnhi8zk8xJLhKv7+hDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Q1dwnhi8zk8xJLhKv7+hDQ==	PÁGINA 1/3



Q1dwnhi8zk8xJLhKv7+hDQ==

2. Por otro lado, recomendamos la **revisión con criterios realistas del tiempo asignado a preguntas en formato tipo test o de desarrollo que deban realizarse a través del Aula Virtual**, de manera que estas no resulten abusivas. De este modo, queremos hacer llegar a los miembros de la Junta el descontento generalizado entre las estudiantes debido a la imposición de un período extremadamente limitado para el desarrollo de las evaluaciones, en comparación con los criterios utilizados en situaciones de presencialidad.
3. Además, recordamos la prioridad que el *Documento marco de adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas*, emitido por la Junta de Andalucía, en consenso con el Sistema Andaluz de Universidades y la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, estableció para los métodos de **evaluación continua en detrimento de pruebas finales**, por ejemplo, otorgando un porcentaje mayor a las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo. Igualmente, el Vicerrectorado de Estudiantes, en colaboración con el de Planificación Docente, suscribió la idea de valorar el trabajo de todas las estudiantes previo al establecimiento del Estado de Alarma, que no concuerda con las prácticas seguidas por algunos departamentos de esta Facultad, según se ha puesto en conocimiento de esta Delegación.
4. En esta línea, y en relación con las propuestas anteriores, **rechazamos la posible implantación de diversos Softwares basados en el Proctoring**, debido a que atenta contra la privacidad del estudiantado, siendo así totalmente inadmisibles y carentes de ética.
5. Por último, **consideramos que no se ajusta al principio de publicidad**, que siempre ha seguido la Facultad de Derecho, **la aprobación del punto segundo de la presente Junta de Centro**, referido a la ratificación de las adendas, ya que algunas de las mismas han sido presentadas durante la sesión de la Junta, de forma que no puede entenderse que quienes han manifestado su acuerdo con los puntos del Orden del Día, acepten dichas modificaciones.

Teniendo estas propuestas presentes, desde la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Derecho, queremos valorar y **agradecer el trabajo desarrollado por muchas/os del personal docente** que, durante esta situación de excepcionalidad, se han encargado personalmente de establecer un consenso junto a las estudiantes. La **comunicación** y la **flexibilidad** son parte de las bases para garantizar un **sistema de evaluación digno** y que no lesione nuestros derechos como estudiantes.

Delegación de Estudiantes de la Facultad de Derecho.

Luisa Fernández Salazar, Luz V. Martínez Osorio,
Carmen María Prados Muriel, Luz María González Soriano,

Código Seguro de verificación:Q1dwnhi8zk8xJLhKv7+hDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Q1dwnhi8zk8xJLhKv7+hDQ==	PÁGINA 2/3
 Q1dwnhi8zk8xJLhKv7+hDQ==			

Paula Luisa Alba Sosa, Íñigo Hernández Serradilla,
Aníbal José Garcés Troncoso y Pablo Quesada Martín.

Código Seguro de verificación:Q1dwnhi8zk8xJLhKv7+hDQ==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Q1dwnhi8zk8xJLhKv7+hDQ==	PÁGINA 3/3
 Q1dwnhi8zk8xJLhKv7+hDQ==			